

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Auto:	1980
Radicado:	050013110004-2025-00678-00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	LILIANA JEANNETE CASTAÑO CHAVERRA C.C 1.017.140.868
Accionada:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC UNIVERSIDAD LIBRE
Tema:	IGUALDAD, EL DEBIDO PROCESO, EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y AL TRABAJO DIGNO
Decisión:	ADMITE TUTELA

Por reparto electrónico de procesos correspondió a este despacho la acción de tutela instaurada por LILIANA JEANNETE CASTAÑO CHAVERRA C.C 1.017.140.868 contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales Igualdad, el Debido Proceso, el Acceso a Cargos Públicos y al Trabajo Digno, ordenándose vincular a las personas inscritas en el concurso Proceso de selección No. 2561 al 2616 de 2023 en la modalidad de concurso abierto y ascenso dentro de la Convocatoria Antioquia 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de 1.991, en armonía con el decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2.000 y el 1983 del 30 de noviembre de 2017, este último que modificó los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la Acción de tutela, el Juzgado Cuarto (04) de Familia de Oralidad de Medellín,

Conforme a lo anterior el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por instaurada por LILIANA JEANNETE CASTAÑO CHAVERRA C.C 1.017.140.868 contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales Igualdad, el Debido Proceso, el Acceso a Cargos Públicos y al Trabajo Digno.

SEGUNDO: VINCULAR a todas a todas las personas inscritas en el concurso Proceso

de selección No. 2561 al 2616 de 2023 en la modalidad de concurso abierto y ascenso dentro de la Convocatoria Antioquia 3. Lo anterior para que, si lo consideran necesario, se pronuncien sobre los hechos de la solicitud de amparo.

TERCERO: REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE para que DE MANERA INMEDIATA a partir de la notificación del presente auto, **notifiquen personalmente y corran traslado del escrito de tutela y auto admisorio**, a todas las personas inscritas en el concurso Proceso de selección No. 2561 al 2616 de 2023 en la modalidad de concurso abierto y ascenso dentro de la Convocatoria Antioquia 3, por medio de los sitios WEB utilizados por estas entidades para el presente concurso o en su defecto mediante los correos electrónicos de los inscritos, poniéndoles en conocimiento la admisión de la presente tutela, el escrito de tutela y sus anexos, y córraseles TRASLADO por el término de un (1) día para pronunciarse con respecto a lo pedido por la parte accionante y para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: Se REQUIERE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y a la UNIVERSIDAD LIBRE para que aporten a la presente tutela constancia de la notificación a las personas inscritas, ordenada en el numeral anterior de manera inmediata.

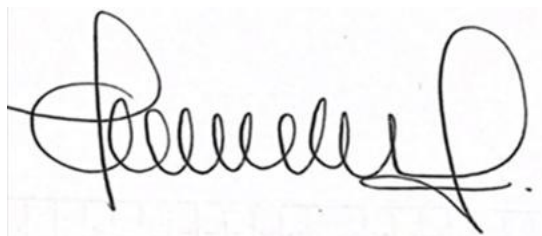
QUINTO: DECRETAR las siguientes PRUEBAS:

1. TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
2. REQUERIR a las accionadas para que RINDAN INFORME a más tardar el 30 de octubre de 2025 a las 5:00 PM.

SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO al CONSEJO DE ESTADO de la presente acción constitucional.

SÉPTIMO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de esta, para que, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y llegando las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la
rama judicial.*

JB